



VIERNES 3 DE ENERO DE 2020  
AÑO CVII - TOMO DCLXI - N° 2  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

## SECCION

## LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

### PODER EJECUTIVO

#### Decreto N° 1999

Córdoba, 19 de diciembre de 2019

VISTO: el Expediente N° 0532-071941/2011 del registro de la Dirección General de Rentas.

**Y CONSIDERANDO:** Que por las presentes actuaciones se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por el abogado Álvaro Hernández al mandato de Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas, el que fuera conferido mediante Decreto N° 650/2011.

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el Artículo 85 del Decreto N° 1205/2015; artículos 1319, 1320, 1324 incisos f), h), e i); 1334, del Código Civil y Comercial de la Nación, corresponde aceptar la renuncia de que se trata conforme se gestiona.

Que obra visto bueno del señor Ministro de Finanzas.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo prescripto por el Artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial, lo dictaminado por Fiscalía Tributaria Adjunta con el N° 019/2019, por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 645/2019, por Fiscalía de Estado bajo el N°1256/2019 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**Artículo 1°:** ACÉPTASE la renuncia presentada por el abogado Álvaro

### MINISTERIO DE FINANZAS

#### Resolución N° 329

Córdoba, 30 de octubre de 2019

VISTO:

El expediente N° 0027-074433/2019.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la firma INTER FILE S.A. peticona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Subasta Electrónica Inversa - Cotización N° 2018/000063 por el servicio de guarda, administración, custodia y consulta digital de legajos y libros del Registro Público de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, que fuera adjudicado mediante Resolución N° 053/18 de la mencionada Dirección General y redeterminado por Resolución Ministerial 157/19.

Que, con fecha 26 de setiembre de 2019 se suscribió "Acta Acuerdo" con

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1999..... Pag. 1

#### MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 329..... Pag. 1

#### ADMINISTRACION PROV. DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)

Resolución General N° 60..... Pag. 2

Resolución General N° 61..... Pag. 3

#### DIRECCION DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Resolución N° 85..... Pag. 4

Resolución N° 86..... Pag. 4

HERNÁNDEZ, M.I. N° 27.921.585, M.P. N° 1-34823, al mandato de Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, en el que fuera designado mediante Decreto N° 650/2011.

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Fiscalía Tributaria Adjunta, a la Secretaría de Ingresos Públicos, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de agosto de 2019 hasta la finalización del contrato que operará el 30 de setiembre de 2020 un nuevo precio mensual para el Item N° 1 de pesos veinte mil setecientos veinte con sesenta y cuatro centavos (\$ 20.720,64.-) y para el Item N° 2 de pesos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y dos con cuarenta centavos (\$ 68.582,40.-), en contraprestación por el servicio mencionado, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa a fs. 22/23.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los Artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares y Decreto N° 1160/16, Ajuste Orden de Compra N° 2018/000109.02 confeccionado por el Departamento Presupuesto y Contable de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 560/2019,

**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°** APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma INTER FILE S.A. (C.U.I.T. N° 30-69295472-2), con fecha 26 de setiembre de 2019, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de agosto de 2019 hasta la finalización del contrato que opera el 30 de setiembre de 2020, por variación de costos del Item 1: Servicio de Traslado, Guarda – Con Opción de Consulta Digital - y Custodia de hasta 4.000 Cajas de Expedientes Administrativos y del Item N° 2: Servicio de Traslado y Guarda en Espacio Cerrado Exclusivo de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, que fuera adjudicado mediante Resolución N° 053/18 de la mencionada Dirección General y redeterminado por Resolución Ministerial 157/19.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)

### Resolución General N° 60

Córdoba, 19 de diciembre de 2019

**VISTO** el Expediente N° 0733-001191/2019 mediante el cual se tramita la aprobación del "SISTEMA 847- WEB", a implementar por esta Administración Provincial de Recursos Hídricos en el marco de Ley Provincial N° 10.618 de "Simplificación y Modernización de la Administración".

**Y CONSIDERANDO:** Que a fojas 3 luce informe expedido por el señor Vocal del Directorio de esta Administración Provincial, Ing. Horacio Herrero, propiciando se apruebe la obligatoriedad de realizar el trámite normado por Decreto Provincial N° 847/2016, mediante una plataforma virtual. A tales efectos valora que "Atento los avances observados en relación a la plataforma digital "847-Web", esta Dirección considera adecuado arbitrar los medios necesarios para que, mediante Resolución de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, se apruebe la obligatoriedad de realizar el Trámite de Factibilidad y/o Autorización de Vertido (Decreto 847/16) únicamente a través de la mencionada plataforma virtual a partir del 1 de enero de 2020..."

Que tal iniciativa cuenta con el Visto Bueno del señor Presidente del Directorio de esta Administración Provincial (fs. 3).

Asimismo, a fojas 5 el referido Vocal manifiesta que, conforme lo informado por el Coordinador de la Unidad de Ejecución de Proyectos de Modernización del Ministerio de Servicios Públicos: "...la aplicación 847-WEB se encuentra operativa desde el mes de junio de 2018".

Que la aprobación de la plataforma "847-Web" se enmarca en lo establecido por la Ley Provincial N° 10.618, de Simplificación y Modernización de la Administración. En este sentido resulta de aplicación lo dispuesto por Decreto N° 750/2019 reglamentario de la misma, en cuanto dispone que "... Los organismos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley deberán publicar en el Portal Único de Trámites del Gobierno de la Provincia de Córdoba y en sus respectivos portales web, los procedimientos digitales existentes a la fecha de entrada en vigencia de este acto y todos aquéllos que paulatinamente se vayan incorporando, debiendo especificar

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 153.538,56.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período: agosto-diciembre de 2019, \$ 54.835,20.- al Programa: 166-001, Partida 3.04.02.00 "Almacenamiento" del P.V., como sigue: por el Item 1: \$ 12.723,20.- y por el Item 2: \$ 42.112.- y \$ 98.703,36.-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período enero-setiembre de 2020, como sigue: por el Item 1: \$ 22.901,76.- y por el Item 2: \$ 75.801,60.-, como Importes Futuros.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

las modalidades y requisitos de su ejecución..."

Que a fojas 6/81 luce incorporada la documentación técnica conjuntamente con los instructivos vinculados con el aplicativo bajo análisis. Debiéndose destacar que dado el carácter dinámico de los Manuales de Usuarios que registran actualizaciones periódicas, el Directorio de la Administración Provincial entiende resulta conveniente que mediante el presente resolutorio, se apruebe la documentación que se encuentra disponible en la URL del Organismo.

Que, conforme lo informado por las Áreas Técnicas correspondientes, el acceso al Sistema se realizará desde la plataforma CIDI – Sección "Administración Provincial de Recursos Hídricos" o bien mediante el ingreso a la URL (Uniform Resource Locator): <http://preservacionrecursohidrico.cba.gov.ar/>. Asimismo, el presente Manual, conjuntamente con cualquiera de sus futuras modificaciones y/o actualizaciones serán publicados en la URL: <https://ministeriodeserviciospublicos.cba.gov.ar/aprhi/sistema-847web/>.

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 363/2019 obrante a fojas 84/85 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

### Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) en pleno RESUELVE

**Artículo 1°:** APROBAR la Plataforma Virtual denominada "847 WEB"; así como las extensiones a través de las que se realiza el acceso a la misma: Plataforma CIDI – Sección "Administración Provincial de Recursos Hídricos" o bien la URL (Uniform Resource Locator): <http://preservacionrecursohidrico.cba.gov.ar/>.

**Artículo 2°:** APROBAR los Instructivos y Manuales publicados en la URL (Uniform Resource Locator): <https://ministeriodeserviciospublicos.cba.gov.ar/aprhi/sistema-847web/> correspondientes a la Plataforma Digital "847 WEB"; conjuntamente con cualquiera de sus futuras modificaciones y/o actualizaciones.

**Artículo 3°:** DISPONER la obligatoriedad de Tramitar tanto la Factibilidad de Vertido cuanto la Autorización de Vertido previstas en el Decreto N° 847/2016, mediante la utilización Plataforma Virtual denominada "847

WEB, aprobada en la presente Resolución.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Dese intervención a la Dirección General de Preservación y Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos y a la Unidad de Ejecución de Proyectos de Modernización del Ministerio de Servicios Públicos.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. HORACIO SEBASTIAN HERRERO – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. PABLO JAVIER WIERZBICKY - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. GONZALO E. PLENCOVICH - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

## Resolución General N° 61

Córdoba, 19 de diciembre de 2019

**VISTO** el Expediente N° 0733-000604/2019 mediante el cual se tramita la aprobación de la "PLANILLA DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ASOCIADAS A TRAMITES SEGÚN DECRETO N° 1693/2016", conforme el antedicho Decreto Reglamentario N° 1693/2016 que dispone el Procedimiento para la Implementación y Mantenimiento del Proceso de Aprobación de Loteos.

**Y CONSIDERANDO:** Que a fojas 3/5 luce informe expedido por el señor Vocal del Directorio de esta Administración Provincial, Ing. Pablo Wierzbicki, propiciando se apruebe Planilla de Precios de Referencia para Obras de Infraestructura a los fines de la instrumentación de la Cuarta Etapa prevista en el Decreto Reglamentario N° 1693/2016. El cual, al regular Procedimiento para la Implementación y Mantenimiento del Proceso de Aprobación de Loteos, estableció la posibilidad de constituir una Garantía de Caución, por parte de los desarrollistas inmobiliarios, a los fines de resguardar tanto los intereses de los potenciales compradores de los lotes que conforman sus emprendimientos como los daños ambientales que pudieran producirse en caso de no ejecutarse las mismas.

Que el referido Vocal adjunta al informe precitado las Planillas cuya aprobación propicia (fs. 14/17), conjuntamente con la documentación respaldatoria de la cual surge el estudio de costos que permitieron definir los precios unitarios para la mayor cantidad de ítems, con base al mes de Noviembre del 2019 (fs. 18/103).

Finalmente, el precitado Vocal destaca que "...se desarrolló una estructura de costos para cada ítem, adaptada al formato del Régimen Provincial de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos para Obras Públicas (Decreto 800/16) y según los Factores de Costos publicados mensualmente por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba" (fs. 3/5).

Que conforme lo establecido por el referido Decreto N° 1693/2016, así como por las Resoluciones del Ministerio de Finanzas que reglamentan el trámite de aprobación de loteos en el ámbito de la Provincia de Córdoba bajo la coordinación de la Mesa de Entrada Única de Loteos (M.E.U.L.), esta Administración Provincial es el organismo competente para establecer cotizaciones de referencia respecto de las obras necesarias para el otorgamiento de Factibilidades de Agua y aprobación de proyectos de infraestructura.

Que tal iniciativa cuenta con el Visto Bueno del señor Presidente del Directorio de esta Administración Provincial (fs. 104).

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 366/2019 obrante a fojas 105/106 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**Artículo 1°:** APROBAR la PLANILLA DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ASOCIADAS A TRAMITES SEGÚN DECRETO N° 1693/2016, en los términos establecidos por el precitado Decreto N° 1693/2016 y las Resoluciones expedidas por el Ministerio de Finanzas que reglamentan el trámite de aprobación de loteos en el ámbito de la Provincia de Córdoba bajo la coordinación de la Mesa de Entrada Única de Loteos (M.E.U.L.), la que como ANEXO ÚNICO compuesto de Cuatro (4) fojas útiles se incorpora al presente instrumento legal.

**Artículo 2°:** HACER PRESENTE que los precios unitarios consignados en la Planilla aprobada en el Artículo 1°, han sido obtenidos merced a una estructura de costos para cada ítem adaptada al formato del Régimen Provincial de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos para Obras Públicas aprobado por Decreto N° 800/2016 y según los Factores de Costos publicados mensualmente por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba. Habiéndose establecido los mismos con un valor de referencia al mes de Noviembre del 2019.

**Artículo 3°:** PROPICIAR, a los fines de la validación de los montos que deberán presentar cada desarrollista, que los mismos se encuadren dentro de un costeo que responda a un Formato de Obra Pública susceptible de ser ejecutado por las vías administrativas y contables del Estado Provincial. Dichos montos deberán ser actualizables conforme lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 800/2016 y las particularidades contempladas en la Ley N° 8614 de Obra Pública de la Provincia, sus reglamentaciones y leyes modificatorias.

**Artículo 4°:** HACER PRESENTE que para realizar la cotización de las obras proyectadas y visadas, las Áreas Técnicas intervinientes de esta Administración Provincial deberán contar con respaldo técnico y económico consistente en un estudio de costos detallado, que contemple la mayor cantidad posible de ítems en los cuales se pueden subdividir y computar las obras correspondientes.

**Artículo 5°:** REMARCAR que la Planilla de Precios aprobada en el Artículo 1°, contempla en su análisis de costos únicamente la finalidad de establecer el valor que será informado desde esta Administración Provincial al Ministerio de Finanzas para constitución de la Garantía requerida por el Decreto N° 1693/2016. Hecho este el cual no implica que cada desarrollista pueda llevar adelante las obras de infraestructura bajo una matriz de costos completamente diferente.

**Artículo 6°:** PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Dese intervención a la Subdirección de Jurisdicción Estudios y Proyectos. Notifíquese al Ministerio de Finanzas.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. HORACIO SEBASTIAN HERRERO – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. PABLO JAVIER WIERZBICKY - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. GONZALO E. PLENCOVICH - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) en pleno  
RESUELVE

ANEXO

**DIRECCION DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO****Resolución N° 85**

Córdoba, 23 de diciembre de 2019.

**VISTO:** lo dispuesto por los artículos 13, inciso a) y 14 "in-fine" de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (t.o.2004), su modificatoria 10563 y sus correlativos artículos 13° y 14° de su Decreto Reglamentario N° 318/07 y lo actuado en Expedientes Nros. 0458-000178/2019, en el que la Comuna de Punta del Agua solicita reconocimiento y homologación del Centro Emisor de Licencias de Conducir que actualmente opera en tal localidad.

**Y CONSIDERANDO:** Que en tal consideración esta Dirección General, en ejercicio de sus atribuciones, dispuso la realización de una Auditoría al referido Centro de Emisión de Licencias de Conducir, de acuerdo a los lineamientos establecidos por los Anexos "B" e "I" al Decreto reglamentario N° 318/07.

Que la Auditoría supra consignada proveyó a verificar los pasos legalmente exigibles a efectos de la emisión de las Licencias de Conducir, concluyendo en aconsejar a esta instancia administrativa, que puede procederse a la homologación del Centro de Emisor con cargo y sujeto al cumplimiento de distintas observaciones puntualizadas en los informes respectivos.

Que en virtud de ello corresponde dictar instrumento legal que proceda al reconocimiento y homologación del Centro de Emisión de Licencias de Conducir de las Comuna requirente, recomendado a los mismos el cumplimiento de los puntos observados que se notifican por cuerda separada.

Que por último y a efectos de cumplimentar los requisitos legales de rigor

**Resolución N° 86**

Córdoba, 26 de diciembre de 2019.

**VISTO:** lo dispuesto por los artículos 13, inciso a) y 14 "in-fine" de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (t.o. 2004), su modificatoria 10563 y sus correlativos artículos 13° y 14° de su Decreto Reglamentario N° 318/07 y lo actuado en Expedientes Nros. 0458-000178/2019, en el que la Municipalidad de LAS ISLETILLAS solicita reconocimiento y homologación del Centro Emisor de Licencias de Conducir que actualmente opera en tal localidad.

**Y CONSIDERANDO:** Que en tal consideración esta Dirección General, en ejercicio de sus atribuciones, dispuso la realización de una Auditoría al referido Centro de Emisión de Licencias de Conducir, de acuerdo a los lineamientos establecidos por los Anexos "B" e "I" al Decreto reglamentario N° 318/07.

Que la Auditoría supra consignada proveyó a verificar los pasos legalmente exigibles a efectos de la emisión de las Licencias de Conducir, concluyendo en aconsejar a esta instancia administrativa, que puede procederse a la homologación del Centro de Emisor con cargo y sujeto al cumplimiento de distintas observaciones puntualizadas en los informes respectivos.

y atendiendo que a partir de la presente homologación el centro emisor debe insertar en las Licencias a emitir numeraciones correlativas en las tarjetas base (artículo 7°, inciso "b"), corresponde ordenar la asignación de las numeraciones respectivas.

Por ello y lo dictaminado por la Asesoría letrada de esta Dirección bajo el N°102 y en ejercicio de sus facultades,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
RESUELVE:**

1°.- HOMOLOGAR el Centro de Emisión de Licencias de Conducir dependientes de la Comuna de Punta del Agua, Departamento Tercero Arriba, de la Provincia de Córdoba, el que se encuentra habilitado a partir de la fecha en concordancia a lo dispuesto por la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (t.o.2004), su modificatoria 10563 y su Decreto Reglamentario N° 318/07.

2°.- NOTIFICAR a la Comuna cuyos centro emisor ha sido homologado por el dispositivo anterior a fin del exhaustivo cumplimiento de las observaciones que se notificarán por cuerda separada y que serán auditadas en un plazo no mayor a sesenta (60) días.

3°.- SOLICITAR a la Comuna de PUNTA DEL AGUA a que requiera la numeración de registro pertinente a asignar a las Licencias de Conducir a emitir a partir de la fecha.

4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Que en virtud de ello corresponde dictar instrumento legal que proceda al reconocimiento y homologación del Centro de Emisión de Licencias de Conducir de la Municipalidad requirente, recomendado a los mismos el cumplimiento de los puntos observados que se notifican por cuerda separada.

Que por último y a efectos de cumplimentar los requisitos legales de rigor y atendiendo que a partir de la presente homologación el centro emisor debe insertar en las Licencias a emitir numeraciones correlativas en las tarjetas base (artículo 7°, inciso "b"), corresponde ordenar la asignación de las numeraciones respectivas.

Por ello y lo dictaminado por la Asesoría letrada de esta Dirección bajo el N° 102 y en ejercicio de sus facultades,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
RESUELVE:**

1°.- HOMOLOGAR el Centro de Emisión de Licencias de Conducir dependientes de la Municipalidad de LAS ISLETILLAS, Departamento Tercero Arriba, de la Provincia de Córdoba, el que se encuentra habilitado a partir de la fecha en concordancia a lo dispuesto por la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (t.o. 2004), su modificatoria 10563 y su Decreto Reglamentario

N° 318/07.

2°.- NOTIFICAR a la Municipalidad cuyos centro emisor ha sido homologado por el dispositivo anterior a fin del exhaustivo cumplimiento de las observaciones que se notificarán por cuerda separada y que serán auditadas en un plazo no mayor a sesenta (60) días.

3°.- SOLICITAR a la Municipalidad de LAS ISLETILLAS a que requiera la

numeración de registro pertinente a asignar a las Licencias de Conducir a emitir a partir de la fecha.

4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA



Atención al Público:  
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650  
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

 [@boecba](https://twitter.com/boecba)